En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	El Distrito Especial de Santiago de Cali, como entidad territorial, debe orientar su gestión al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad, en observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En el ámbito distrital, mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 se determinó la estructura de la Administración Central de Santiago de Cali y se establecieron las competencias de los diferentes organismos que la integran. En este marco, la Secretaría de Movilidad tiene como misión garantizar la planeación, gestión, ordenamiento, control y desarrollo armónico y sostenible de la ciudad en los aspectos relacionados con el tránsito, transporte, seguridad e infraestructura vial y de transporte, en sus distintas modalidades. Así mismo, a través de la Subsecretaría de Servicios de Movilidad, la Secretaría ejerce, entre otras, las funciones de control y vigilancia para que los usuarios del sistema de infraestructura vial y de transporte cumplan las normas de tránsito y transporte vigentes; el control del transporte público dentro del ámbito de sus competencias; y la implementación de medidas de regulación y control del tránsito para eventos especiales en las vías públicas. Estas actividades son desarrolladas, entre otros servidores, por los agentes de tránsito en ejercicio de las funciones de autoridad que les han sido legalmente atribuidas. En relación con estos servidores públicos, el artículo 2 de la Ley 1310 de 2009 establece que los agentes de tránsito y transporte se encuentran investidos de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte dentro de su respectiva jurisdicción.

A su vez, el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009 establece que los agentes de tránsito en servicio activo tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo, de acuerdo con la reglamentación correspondiente, precisando además que esta prestación no constituye salario ni se computará como factor del mismo.

Esta disposición fue reglamentada mediante el Decreto 2885 de 2013, en el cual se desarrollaron aspectos relacionados con el uniforme y uso por parte de los agentes de tránsito y se reiteró el derecho de los agentes en servicio activo a recibir gratuitamente las tres (3) dotaciones anuales correspondientes. En consecuencia, la Secretaría de Movilidad debe adoptar las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar el suministro oportuno de los elementos de uniformidad requeridos por sus agentes de tránsito.

Para la determinación de la necesidad correspondiente a la vigencia 2026, la Secretaría de Movilidad tuvo en cuenta la conformación actual del Cuerpo de Agentes de Tránsito y el personal respecto del cual se requiere garantizar el suministro de los elementos de dotación objeto del presente proceso.

De acuerdo con la información suministrada por la dependencia competente, actualmente se cuenta con un total de setecientos dieciocho (718) Agentes de Tránsito, distribuidos en seiscientos ocho (608) hombres y ciento diez (110) mujeres, quienes constituyen la población beneficiaria considerada para efectos de la estructuración de la presente contratación.

No obstante, dentro de este universo se encuentran cincuenta y siete (57) Agentes de Tránsito que actualmente desarrollan actividades en los equipos de Policía Judicial Especializada en Tránsito, Alcoholimetría y Automotores, distribuidos en cuarenta y ocho (48) hombres y nueve (9) mujeres. Debido a las actividades específicas desarrolladas por este personal, su dotación presenta características diferenciadas respecto de la dotación ordinaria del Cuerpo de Agentes de Tránsito, las cuales se encuentran determinadas en el correspondiente Anexo de Especificaciones Técnicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

En consecuencia, descontados los cincuenta y siete (57) agentes pertenecientes a los referidos equipos especializados, la dotación ordinaria corresponde a seiscientos sesenta y un (661) Agentes de Tránsito, distribuidos en quinientos sesenta (560) hombres y ciento un (101) mujeres, sin perjuicio de la cantidad de prendas y elementos que corresponda suministrar a cada beneficiario de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades estimadas o referenciales por la Entidad.

La dotación, además de atender la obligación legal anteriormente descrita, constituye un elemento directamente relacionado con el desarrollo de las actividades operativas de los agentes de tránsito, toda vez que permite su adecuada identificación como autoridad de tránsito, contribuye a la uniformidad e imagen institucional y debe responder a las condiciones particulares en las cuales estos servidores desarrollan permanentemente sus funciones en vía.

En ese sentido, los bienes objeto de adquisición deben contar con condiciones técnicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Agentes de Tránsito, teniendo en consideración factores asociados al uso permanente de las prendas, las condiciones ambientales a las cuales se encuentran expuestos los agentes, su movilidad durante los procedimientos operativos, la visibilidad e identificación institucional y las demás condiciones funcionales inherentes al servicio.

Las cantidades y características de la dotación requerida han sido objeto de análisis en las mesas de trabajo adelantadas entre la Secretaría de Movilidad y las organizaciones sindicales, de conformidad con los compromisos establecidos en los acuerdos colectivos aplicables. El requerimiento que sirve de antecedente al presente documento registra la realización de tres (3) mesas de trabajo, cuyas actas forman parte de los soportes de la estructuración.

Como resultado de dicho ejercicio se determinaron los elementos que integran la dotación ordinaria de los agentes de tránsito y se identificaron igualmente necesidades particulares respecto de aquellos agentes que desarrollan actividades especializadas.

En efecto, dentro del personal beneficiario existen agentes de tránsito que prestan sus servicios en los equipos de Policía Judicial Especializada en Tránsito, Alcoholimetría y Automotores, cuyas actividades requieren elementos de uniformidad con características diferenciadas respecto de la dotación ordinaria. El requerimiento identifica para este personal elementos específicos como camibuso,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

chaqueta, gorra, medias de compresión, pantalón, camisillas y zapatos en cuero, cuyas condiciones definitivas deberán corresponder a las establecidas en el anexo técnico del proceso.

Las especificaciones de los bienes objeto de adquisición se desarrollan en el Anexo de Especificaciones Técnicas y Ficha Técnica para Policía Judicial Especializada en Tránsito, Alcoholimetría y Automotores, documento que hará parte integral del requerimiento y posteriormente de los documentos del proceso contractual.

Por lo anterior, las condiciones técnicas establecidas para las prendas y el calzado deberán corresponder a necesidades funcionales verificables de la Entidad y permitir la definición objetiva de las características técnicas uniformes de los bienes que serán objeto del proceso de selección.

La no adquisición oportuna de los elementos de dotación correspondientes a la vigencia 2026 impediría a la Secretaría de Movilidad atender adecuadamente la obligación legal de suministrar gratuitamente a los agentes de tránsito en servicio activo las dotaciones de uniforme completo que les corresponden y afectaría la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos para el ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, la falta de dotación adecuada podría afectar las condiciones de uniformidad e identificación institucional del personal que ejerce funciones de autoridad en las vías del Distrito, así como las condiciones funcionales requeridas para el desarrollo de las actividades operativas de regulación, vigilancia y control del tránsito.

En consecuencia, resulta necesario adelantar oportunamente las actuaciones de planeación y selección que permitan satisfacer la necesidad dentro de la vigencia correspondiente y garantizar que los bienes suministrados cumplan las especificaciones técnicas determinadas por la Entidad.

La presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, específicamente con el Propósito 62 – Cali Renovada y Sostenible, el Reto 6201 – Territorio Planificado y Conectado, el Programa 6201003 – Movilidad Segura y Sostenible y la meta 62010030018 – Estrategia de planificación, control y seguridad vial implementada, marco de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

planeación institucional dentro del cual se desarrollan las acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de regulación, vigilancia y control del tránsito.
La contratación se encuentra asociada al proyecto de inversión identificado con ficha BP-26005475, conforme se encuentra registrado en el requerimiento y cuyo respectivo soporte EBI y cadena de valor deberán formar parte de los documentos de planeación del proceso.

En este contexto, la adquisición de los elementos de dotación contribuye al fortalecimiento de las condiciones operativas requeridas para que los agentes de tránsito desarrollen las actividades institucionales de regulación, vigilancia y control, y, consecuentemente, al cumplimiento de las metas relacionadas con la implementación de las estrategias de planificación, control y seguridad vial previstas por la Administración Distrital.

En materia de competencia contractual, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 estableció dentro de la estructura de la Administración Central Distrital que las Secretarías de Despacho, como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto respecto de las apropiaciones incorporadas en su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

En desarrollo de lo anterior, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 y modificado por los Decretos No. 4152.010.20.0438 del 4 de junio de 2024 y No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, el Alcalde Distrital de Santiago de Cali estableció y actualizó las atribuciones en materia contractual de las Secretarías de Despacho y demás organismos de la Administración Central Distrital.

De otra parte, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0027 del veintisiete (27) de enero de 2026, “POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”, el Alcalde Distrital efectuó el nombramiento del señor SERGIO JAVIER MONCAYO VELÁSQUEZ como Secretario de Movilidad de Santiago de Cali, quien tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. 066 del veintiocho (28) de enero de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

	En virtud de lo anterior, el Secretario de Movilidad, en su calidad de jefe del organismo y de conformidad con las atribuciones otorgadas en materia contractual, se encuentra facultado para adelantar las actuaciones contractuales y ejercer la ordenación del gasto respecto de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la Secretaría de Movilidad, dentro de los límites, condiciones y controles establecidos en los respectivos actos administrativos de delegación y demás disposiciones aplicables. Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali evidencia la necesidad de adelantar durante la vigencia 2026 la contratación para el suministro de elementos de dotación de confección y calzado para el personal de Agentes de Tránsito, de acuerdo con las cantidades estimadas y los requerimientos que efectúe la Entidad durante la ejecución contractual, dentro del monto disponible y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos que soportan el proceso. La contratación permitirá atender la obligación legal de suministrar las tres (3) dotaciones anuales correspondientes a los agentes de tránsito en servicio activo, garantizar la disponibilidad de prendas y calzado adecuados para el ejercicio de sus funciones, preservar su identificación y uniformidad institucional y contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Secretaría de Movilidad para el cumplimiento de las estrategias de regulación, vigilancia, control y seguridad vial previstas en el Plan de Desarrollo Distrital.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE CONFECCIÓN Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. Alcance del objeto: La contratación comprende el suministro de los elementos de dotación de confección y calzado requeridos para el personal de Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con las cantidades, características, materiales, diseños, condiciones de confección, tallas y demás especificaciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas que hace parte integral del presente requerimiento. El suministro comprenderá tanto los elementos correspondientes a la dotación ordinaria del Cuerpo de Agentes de Tránsito, como aquellos elementos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

uniformidad con características particulares requeridos para los agentes que prestan sus servicios en los equipos de Policía Judicial Especializada en Tránsito, Alcoholimetría y Automotores, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las actividades técnicas, operativas y logísticas necesarias para garantizar el suministro integral de los bienes, incluyendo la toma individual de medidas y tallas de los agentes de tránsito, la confección o suministro de las prendas y calzado conforme a las especificaciones establecidas, su identificación y organización por beneficiario, el empaque de las dotaciones, el transporte, la entrega individual de los elementos y la realización de los cambios, ajustes o reposiciones que resulten necesarios para garantizar su adecuado uso.

La Secretaría de Movilidad dispondrá y coordinará con el contratista la programación necesaria para la toma de medidas y tallas del personal beneficiario, así como las jornadas requeridas para la entrega de los elementos, de acuerdo con el cronograma que sea aprobado por la supervisión del contrato.

Los elementos suministrados deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, y deberán cumplir integralmente las condiciones establecidas en las fichas y especificaciones técnicas del proceso. La entrega de bienes con características diferentes o inferiores a las exigidas dará lugar a su rechazo y a la correspondiente obligación de cambio o reposición por parte del contratista, sin costo adicional para la Entidad.

El contratista deberá garantizar que cada agente reciba los elementos que le correspondan de acuerdo con las cantidades, características y tallas previamente determinadas, asegurando la trazabilidad de la entrega mediante los mecanismos de registro y control que sean definidos conjuntamente con la supervisión.

Los costos asociados a la toma de medidas, personal requerido, confección o suministro, pruebas y ajustes, empaque, identificación, cargue, transporte, descargue, entrega, cambios por tallaje, reposiciones derivadas de defectos de fabricación y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual deberán encontrarse incorporados en los precios ofertados, sin que su ejecución genere costos adicionales para la Secretaría de Movilidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

	La ejecución contractual se realizará bajo la modalidad de **monto agotable**, de acuerdo con los requerimientos de suministro efectuados por la Secretaría de Movilidad durante el plazo de ejecución, a los precios unitarios adjudicados y hasta concurrencia del valor total del contrato. Las cantidades referenciales en los documentos del proceso tendrán carácter estimado y podrán variar de acuerdo con las necesidades efectivas de la Entidad, sin modificar las especificaciones técnicas ni superar el monto contractual.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	Para satisfacer la necesidad identificada, la Secretaría de Movilidad requiere adquirir los elementos de dotación de confección y calzado destinados al personal de Agentes de Tránsito, los cuales deberán cumplir integralmente las condiciones de calidad, composición, diseño, confección, dimensiones, materiales, acabados, identificación institucional y demás características establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, documento que forma parte integral del presente requerimiento. Las especificaciones técnicas han sido definidas atendiendo las condiciones funcionales y operativas propias del servicio prestado por los agentes de tránsito y permitirán verificar objetivamente el cumplimiento de las características exigidas para cada uno de los bienes. Los bienes requeridos se clasifican en dos grupos de acuerdo con su destinación:

ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	PANTALON HOMBRE	UNIDAD
2	PANTALON DAMA	UNIDAD
3	CAMISA HOMBRE	UNIDAD
4	CAMISA DAMA	UNIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

5	MEDIAS DE COMPRESIÓN	PAR
6	CORBATA	UNIDAD
7	GORRA	UNIDAD
8	CHAQUETA NOCTURNA	UNIDAD
9	CAMISILLA BLANCA	UNIDAD
10	BOTAS DE CUERO DE CAÑA ALTA	PAR
11	BOTAS PANTANERAS	PAR
12	ZAPATOS EN CUERO (TÁCTICAS)	PAR

La dotación ordinaria está destinada a seiscientos sesenta y un (661) Agentes de Tránsito, correspondientes a quinientos sesenta (560) hombres y ciento un (101) mujeres, de conformidad con la población beneficiaria determinada para la estructuración del proceso.

2. Dotación diferenciada para Policía Judicial Especializada en Tránsito, Alcoholimetría y Automotores

Dentro del total de agentes beneficiarios se encuentran cincuenta y siete (57) Agentes de Tránsito, distribuidos en cuarenta y ocho (48) hombres y nueve (9) mujeres, quienes desarrollan actividades en los equipos de Policía Judicial Especializada en Tránsito, Alcoholimetría y Automotores y requieren elementos de uniformidad con características diferenciadas.

Para este personal se han identificado los siguientes elementos:

ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	CAMIBUSO	UNIDAD
2	CHAQUETA	UNIDAD
3	GORRA	UNIDAD
4	MEDIAS DE COMPRESIÓN	PAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

5	PANTALÓN	UNIDAD
6	CAMISILLAS	UNIDAD
7	ZAPATOS EN CUERO (TACTICAS)	PAR

Las características particulares de estos elementos se encuentran establecidas en el correspondiente Anexo de Especificaciones Técnicas.

Las cantidades previstas para cada uno de los elementos objeto de adquisición tendrán carácter estimado y referencial y serán determinadas con fundamento en la población beneficiaria de la vigencia 2026, la composición de las dotaciones que corresponda suministrar y la verificación de las existencias aprovechables disponibles en almacén.

La contratación se ejecutará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, mediante requerimientos efectuados por la Secretaría de Movilidad durante el plazo contractual, de acuerdo con sus necesidades efectivas y a los precios unitarios resultantes del proceso de selección.

En consecuencia, las cantidades estimadas servirán para la estructuración técnica y económica del proceso, la elaboración del estudio de mercado y la determinación del presupuesto oficial, sin que constituyan cantidades mínimas garantizadas ni impliquen para la Entidad la obligación de adquirirlas en su totalidad o de agotar el cien por ciento (100 %) del valor contractual.

El contratista tendrá derecho únicamente al pago de los bienes efectivamente requeridos, suministrados y recibidos a satisfacción, sin superar en ningún caso el monto total del contrato.

Cada uno de los bienes objeto de adquisición deberá cumplir integralmente las condiciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, en el cual se determinarán, según corresponda para cada elemento:

- composición y características de los materiales;
- tipo y características del tejido;
- gramaje;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

- color y condiciones de solidez;
- diseño y confección;
- dimensiones;
- costuras y acabados;
- características de cierres, botones, broches y demás accesorios;
- logos, insignias, distintivos y elementos de identificación institucional;
- condiciones particulares para prendas masculinas y femeninas;
- características técnicas del calzado;
- normas técnicas y métodos de ensayo aplicables;
- tolerancias permitidas; y
- demás condiciones necesarias para verificar objetivamente la conformidad del bien suministrado.

Los bienes deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad y libres de defectos de fabricación**,** y corresponder integralmente a las especificaciones técnicas exigidas por la Secretaría de Movilidad.

Las referencias a marcas, fabricantes, tecnologías, materiales específicos o métodos determinados que eventualmente resulten necesarias dentro de las fichas técnicas deberán encontrarse técnicamente justificadas y responder exclusivamente a condiciones funcionales requeridas por la Entidad.

El contratista deberá realizar la toma individual de medidas y/o tallas del personal beneficiario cuando ello resulte necesario de acuerdo con la naturaleza del elemento a suministrar.

La Secretaría de Movilidad coordinará con el contratista la programación del personal y dispondrá los espacios institucionales que resulten necesarios para desarrollar las jornadas de toma de medidas, conforme al cronograma aprobado por la supervisión.

La información obtenida durante estas jornadas deberá ser registrada y organizada individualmente, de manera que permita establecer la trazabilidad entre el agente beneficiario, las medidas o tallas tomadas y los elementos posteriormente suministrados.

La toma incorrecta de medidas o tallas imputable al contratista no generará costos adicionales para la Entidad, y los elementos que no correspondan a las medidas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

	previamente registradas deberán ser ajustados o reemplazados dentro del término que se establezca contractualmente. Los elementos deberán ser entregados debidamente terminados, limpios, empacados y protegidos de manera que se garantice su conservación durante el transporte, almacenamiento y entrega. Cuando la naturaleza de la dotación lo permita, los elementos deberán organizarse e identificarse individualmente por beneficiario, de acuerdo con la información de tallaje previamente consolidada, facilitando el control de las cantidades suministradas y la trazabilidad de la entrega. El contratista deberá asumir los costos asociados al empaque, identificación, cargue, transporte, descargue, distribución y demás actividades logísticas necesarias para la correcta entrega de los bienes, sin que estos conceptos generen costos adicionales para la Entidad. La Secretaría de Movilidad, a través de la supervisión del contrato y con el apoyo técnico que corresponda, verificará que los elementos suministrados cumplan las especificaciones técnicas establecidas para cada bien. La verificación podrá comprender, según las características del elemento y lo previsto en las fichas técnicas, la revisión de materiales, composición, dimensiones, confección, costuras, acabados, colores, identificación institucional, tallas y demás características objetivamente verificables. Cuando las especificaciones técnicas exijan el cumplimiento de una norma técnica o de determinado parámetro susceptible de ensayo, su verificación deberá realizarse mediante el mecanismo y soporte que se establezca expresamente en el Anexo Técnico y en los documentos del proceso. No serán recibidos a satisfacción los elementos que presenten defectos de fabricación, diferencias respecto de las especificaciones exigidas, inconsistencias de talla atribuibles al contratista o cualquier otra condición que impida su aceptación conforme a los parámetros técnicos establecidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

El contratista deberá realizar, sin costo adicional para la Secretaría de Movilidad, los cambios, ajustes o reposiciones de aquellos elementos que:

a) no correspondan a las medidas o tallas previamente registradas por el contratista;

b) presenten defectos de fabricación;

c) incumplan las especificaciones técnicas establecidas;

d) presenten daños o deterioros imputables al transporte, almacenamiento o manipulación a cargo del contratista; o

e) sean rechazados justificadamente durante el procedimiento de recibo técnico.

Los términos y procedimiento para efectuar los cambios, ajustes y reposiciones serán establecidos en las condiciones de ejecución contractual y deberán garantizar que la totalidad de los beneficiarios reciba los elementos que correspondan en condiciones adecuadas de calidad y funcionalidad.

Teniendo en cuenta las características de los bienes objeto de adquisición, la Entidad determinará dentro de la estructuración del proceso cuáles elementos requerirán la presentación de muestras y cuáles características deberán ser objeto de verificación técnica.

La exigencia de muestras deberá estar asociada exclusivamente a parámetros técnicos objetivos, verificables y directamente relacionados con las especificaciones de los bienes.

Para cada muestra exigida deberán establecerse previamente, como mínimo, el elemento objeto de evaluación, las características a verificar, el procedimiento de revisión, las tolerancias permitidas cuando correspondan y la consecuencia derivada de su cumplimiento o incumplimiento.

La evaluación de las muestras no podrá fundamentarse en criterios exclusivamente subjetivos de apreciación, tales como apariencia, comodidad o calidad, sin que previamente se hayan definido los parámetros técnicos objetivos que permitan efectuar dicha verificación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	21299
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, cuando esta última sea requerida, o hasta el agotamiento del monto contractual, lo que ocurra primero. LUGAR DE EJECUCIÓN: Distrito Especial de Santiago de Cali, principalmente en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad y/o en los lugares que determine previamente la supervisión para la toma de medidas, tallaje, entrega, verificación y demás actividades requeridas para la correcta ejecución contractual.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	1. Suministrar los elementos de dotación de confección y calzado requeridos para el personal de Agentes de Tránsito de la Secretaría de Movilidad, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la Entidad durante la ejecución del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas, diseños, materiales, condiciones de calidad y demás requerimientos contenidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas y los documentos del proceso. 2. Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, sin uso, de primera calidad y libres de defectos de fabricación, y que cumplan integralmente las condiciones técnicas exigidas por la Secretaría de Movilidad. 3. Realizar la toma individual de medidas y tallas de los Agentes de Tránsito beneficiarios, cuando corresponda según la naturaleza del elemento, disponiendo para ello del personal, equipos e instrumentos necesarios y garantizando el adecuado registro y trazabilidad de la información obtenida. 4. Presentar y ejecutar un cronograma de actividades, previamente aprobado por la supervisión, que contemple la toma de medidas y tallas, producción y/o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

confección, alistamiento, entrega, verificación, cambios, ajustes y reposiciones, dentro del plazo establecido para la ejecución contractual.

5. Confeccionar, fabricar y/o suministrar los elementos de dotación de acuerdo con las medidas, tallas y características correspondientes a cada beneficiario, utilizando los materiales, insumos y componentes establecidos en las especificaciones técnicas.
6. Cumplir las especificaciones técnicas diferenciadas establecidas para los elementos destinados a los Agentes de Tránsito que desarrollan actividades en los equipos de Policía Judicial Especializada en Tránsito, Alcoholimetría y Automotores.
7. Garantizar la uniformidad y correspondencia de materiales, composición, colores, tonalidades, diseños, acabados, costuras, accesorios, insignias y demás características técnicas de los elementos suministrados, dentro de las condiciones y tolerancias establecidas por la Entidad.
8. Presentar las muestras, certificados, fichas técnicas, resultados de ensayos y demás soportes técnicos que se establezcan en los documentos del proceso y facilitar las verificaciones técnicas que adelante la Secretaría de Movilidad durante la ejecución contractual.
9. Abstenerse de modificar las especificaciones, materiales, composición, diseño o características técnicas aprobadas, salvo autorización previa y escrita de la Entidad y siempre que la modificación resulte técnica y jurídicamente procedente.
10. Entregar los elementos debidamente terminados, limpios, empacados, identificados y protegidos, organizándolos por beneficiario cuando corresponda, de manera que se garantice su conservación, adecuada distribución y trazabilidad.
11. Realizar la entrega de los elementos en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad y/o en los lugares previamente determinados por la supervisión, de conformidad con el cronograma aprobado.
12. Asumir todos los costos asociados a la correcta ejecución del suministro, incluyendo personal, toma de medidas, producción, confección, alistamiento, empaque, identificación, cargue, transporte, descargue, distribución y demás actividades logísticas requeridas, sin generar costos adicionales para la Entidad.
13. Entregar a la supervisión la relación detallada de los bienes suministrados, discriminando como mínimo el tipo de elemento, cantidades, tallas cuando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

corresponda, beneficiarios y demás información requerida para efectuar el control y seguimiento de las entregas.

14. Realizar, sin costo adicional para la Entidad, los cambios, ajustes, reparaciones o reposiciones de los elementos que presenten inconsistencias de talla imputables al contratista, defectos de fabricación, daños durante el transporte o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro de los términos establecidos contractualmente.
15. Garantizar la calidad de los bienes suministrados durante el término establecido en los documentos del proceso, atendiendo oportunamente las reclamaciones relacionadas con defectos de materiales, confección, fabricación o calidad que resulten imputables al contratista.
16. Mantener durante la ejecución contractual la capacidad técnica, operativa, logística y de personal necesaria para atender las cantidades requeridas, las entregas programadas, los cambios, las reposiciones y demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del contrato.
17. Contar con una bodega o sitio para almacenar y distribuir la dotación del cuerpo de agentes de tránsito, en caso de ser bodega y/ o sitio propio deberá presentar certificado de tradición y escrituras públicas, en caso de ser un aliado, convenio y/o rentado, deberá presentar copia de contrato de arrendamiento, copia de contrato de alianza y/o convenio.
18. Informar oportunamente y por escrito a la supervisión cualquier circunstancia que pueda afectar las cantidades, calidad, cronograma o plazo contractual, indicando las causas identificadas y las medidas que adoptará para prevenir, corregir o mitigar sus efectos.
19. Garantizar el uso adecuado y exclusivo de los logos, insignias, distintivos y demás elementos de identificación institucional, absteniéndose de reproducir, comercializar, entregar a terceros o destinar prendas o distintivos institucionales a finalidades diferentes de la ejecución del contrato, y adoptar las medidas necesarias para evitar su pérdida, sustracción o utilización no autorizada.
20. Mantener la reserva y confidencialidad de la información personal a la que tenga acceso con ocasión de la toma de medidas, tallas, identificación y entrega de la dotación, utilizándola exclusivamente para la ejecución contractual y adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación o utilización no autorizada.
21. Atender los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual, presentar los informes y soportes que sean requeridos y cumplir las demás actividades que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

	se deriven directamente de la naturaleza del objeto, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y los documentos que integran el proceso.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Ficha BP-26005475
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Sí __x____ No _____ Los elementos objeto de adquisición corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en la medida en que sus especificaciones pueden establecerse previamente mediante parámetros técnicos objetivos, verificables y comparables relacionados, entre otros aspectos, con composición, materiales, dimensiones, confección, acabados, tallas, colores, características del calzado y patrones mínimos de desempeño y calidad. Las condiciones técnicas mínimas serán establecidas en las correspondientes fichas técnicas y en el Anexo de Especificaciones Técnicas, de manera que la comparación entre ofertas recaiga sobre bienes que satisfagan previamente los estándares mínimos definidos por la Entidad.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Sí _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____ Dentro de la contratación del personal es susceptible de contratar personas de los siguientes grupos poblacionales relacionados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD
LUIS FERNANDO ESCOBAR NIETO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DEMOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
SECRETARIO DE MOVILIDAD

EQUIPO ESTRUCTURADOR

JUAN CARLOS ARRUBLA GUTIERRE
Firma Jurídico

MICHELL YULIANA GIL MONTOYA
Firma Técnico

WILLIAM CAMILO BERMUDEZ SALAZAR
Firma Financiero

Anexo: Especificaciones técnicas y anexo ficha técnica policía judicial, Alcoholimetría y Automotores.
-Copia Actas mesas de trabajo con Sindicatos

Proyectó: Juan Carlos Arrubla Gutierrez- Abogado Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner